



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 30 de Noviembre de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1968/2016

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

01 DERRIBO ÁRBOL SECO

PREDIO PRIVADO

No. INTERNO DPCMA: 3235/2016



**Rodolfo Herrera Corrales**

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, al cual se le asignó el No. Interno DPCMA: 3235/2016, donde solicita el retiro de 1 árbol seco dentro del terreno, ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 09 de Noviembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, en el cual se cuantifico 01 árbol seco que se ubica al interior del predio.

III.- Determinándose, para derribo 01 árbol seco, (de nombre común Fresno), por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1, que se localizan al interior del predio, en Calle Lluvia No. 210, Colonia Pedregal, perteneciente a esta Delegación.

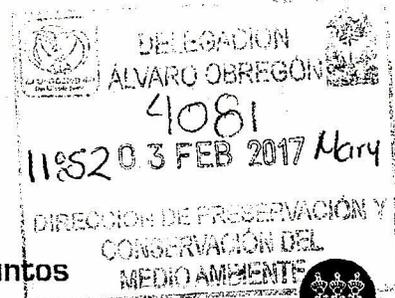
trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5273-6653, TURNO 3235/2016

Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (MT.)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	Predio Privado	16	70	10	Irrecuperable	Muerto	-	05 a 19	Estético y Socio-cultural	Muro perimetral, Tubería de gas, Cables alto voltaje	Derribo	Arbol seco en interior, daño en tronco principal, separado de barda a 30cms., lo cual genero fractura de tubo de gas, ramas secas hacia cables de alto voltaje.
PUNTAJE				4	4	-	1	-	-	3	2	-	-	TOTAL: 14

**IV.-** Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo solicitado.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1, esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 01 árbol seco ubicado en el domicilio indicado.

### CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN / ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	01	DERRIBO
<b>TOTAL</b>	<b>01</b>	<b>DERRIBO</b>

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).





# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

GOBIERNO LOCAL - 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1967 de fecha 29 de Noviembre de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

### CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
01 DERRIBO	100 AMARANTOS ROJOS

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

### REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

### A U T O R I Z O

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Licenciado Jesús García Landero.- Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
Oficina de arbolado  
JEA/dsz/sivy  
DPCMA 3235/2016

3-4

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5273-6653, TURNO 3235/2016  
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

Antes de imprimir, piensa en la naturaleza. Hagamos cultura de usar papel reciclado.

